

**RESOLUCIÓN 004 – 2022
(2 de Septiembre de 2022)**

Por medio de la cual se establecen como base para el año 2022, las tarifas de transporte (apoyo de movilidad) Y asistencia de congresos por parte de los Jueces de la LIGA ANTIOQUEÑA DE GIMNASIA que participen en Campeonatos Nacionales e Internacionales, en representación de la Liga.

La Junta Directiva en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

- a) Que se debe reglamentar el valor de transporte (apoyo de movilidad) entre la Ciudad de origen - Lugar de Competencia – Ciudad de Origen para Jueces.
- b) Que se debe establecer la tarifa a pagar a los jueces que en representación de la liga asistan durante las competencias nacionales e internaciones a los respectivos congresillos técnicos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como base para el 2022, las siguientes tarifas:

CARGO	CONCEPTO	VALOR
Juez Regional, Nacional E internacional	Transporte Ciudad de Origen-Lugar de Competencia-Ciudad de Origen.	\$100.000
	Congreso de Jueces Dia Completo	100% (Tarifa Juez)
	Congreso de Jueces Medio Dia Completo	50% (Tarifa Juez)

TRANSPORTE (Nota1): La tarifa corresponde al transporte desde Ciudad de origen- Transporte durante la competencia – Ciudad de origen. En caso de que el Juez viaje directamente con la Delegación de Antioquia no dará lugar al reconocimiento de la tarifa informada

CONGRESO JUECES (Nota2): Se reconocerá el 100% de la tarifa de juzgamiento, cuando el juez asista al congreso en horas de la mañana y la tarde.

Se reconocerá el 50% de la tarifa de juzgamiento, cuando el juez asista al congreso en horas de la tarde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Medellín, a los 2 días del mes de Septiembre de 2022.



DIEGO MEDINA
Presidente